



MEJOR PARA TODOS



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
MASS.NGM.PQG

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 13 FEB. 2017

926

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

786

15 FEB. 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.076 de fecha 16.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 7453
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		OSSA CASTILLO BLANCA EUGENIA		9.150
2		PERTIER URTUBIA CESAR		39.320
3		BELOVSZKY VASKA EVA		2.430
4		LEWIN GONZALEZ ELIANA ANGELICA		2.430
5		FIGUEROA GARCES PATRICIA MAGALI		9.150
6		RETTIG AZOCAR RAQUEL AIDA		5.150
7		ACEVEDO MENDEZ SERGIO JUVENAL		5.150
8		MATURANA CONTRERAS ANA MARIA		2.430
9		JULIO ALVEAR SYLVIA INES		4.360
10		RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO MANUELA VICTORIA		2.760
11		ROJAS FRIAS MARIA INES		12.202
12		MARTINEZ BERGERUELO MARIA AGUSTINA		9.150
13		BENAVENTE CASTILLO RUTH MIREYA		13.410
14		ARELLANO ESCOBAR LAVINIA VERONICA		2.430
15		FARIAS PUEBLA HECTOR LEONARDO		2.430
16		COLL CASTRO CELIA MARIANA		2.430
17		HUENUBIL QUINTRIQUEO SONIA UDELINDA		2.430
18		ARRIAGADA CEA CAMILA		2.430
19		SALAS VIZCAYA ISIDORA		2.430
20		GUIDO . KARINA		2.430

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

